

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NÚM. 8503.

Suscripcion en Córdoba... Por un mes.... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... Por un mes.... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

MÉRCOLES 22 DE ENERO DE 1879.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXX.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

(Continuacion.)

Art. 42. Todas las acciones por delitos de imprenta serán ejercidas por el Fiscal especial.

Art. 43. Los Fiscales de imprenta tendrán la obligacion de dar conocimiento á los Fiscales de sus respectivas Audiencias de los delitos que á su juicio se cometan por medio de los periódicos, y no sean de los comprendidos y penados por esta ley especial.

Al efecto acompañarán, con la comunicacion que á los Fiscales de Audiencia dirijan, un número del periódico en que el delito se cometa.

TÍTULO VIII.

Del Enjuiciamiento.

Art. 44. La accion penal para perseguir ante los Tribunales los delitos de imprenta prescribese á los ocho dias de la publicacion del impreso.

Art. 45. En el término fijado en el artículo anterior el Fiscal de imprenta procederá á la denuncia del periódico que haya infringido las disposiciones de la presente ley, ordenando, si lo juzga oportuno, el secuestro de los ejemplares del número denunciado, y poniéndolo en conocimiento del Gobernador de la provincia para que lo lleve á cabo.

El Fiscal de imprenta de Madrid se dirigirá con este objeto al Ministro de la Gobernacion y al Director general de Correos y Telégrafos, que dictarán las disposiciones convenientes para que el secuestro y detencion del periódico se verifique.

Art. 46. Inmediatamente que se presente la denuncia ante el Tribunal de imprenta, se pondrá en conocimiento de los Directores de los demás periódicos que se publiquen en la localidad para que se abstengan de reproducirlo.

Art. 47. La denuncia fiscal contendrá las circunstancias siguientes:

Primera. Título del periódico.
Segunda. Nombre y domicilio del fundador propietario, ó en su caso del gerente.

Tercera. Naturaleza del delito, citando el artículo ó suelto que lo constituye, y el artículo de la ley en que se halla comprendido.

Art. 48. Presentada la denuncia en el término legal, el Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, señalará día para la vista, que no podrá verificarse antes del quinto día, ni después del octavo.

En la misma providencia se ordenará la citacion y emplazamiento, debiendo hacerse la notificacion del señalamiento al fundador propietario del periódico, ó en su caso al gerente, con antelacion por lo ménos de cuarenta y ocho horas al señalado para la vista.

Art. 49. El emplazado podrá com-

parecer por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, y asistido ó no de Letrado, segun su voluntad.

Art. 50. El Tribunal de imprenta se reunirá en el día señalado para celebrer vista; este acto será público, á no ser que el Tribunal decida lo contrario por exigirlo así causas especiales.

Art. 51. En el acto de la vista dará cuenta el Secretario de la Sala ó Relator de las actuaciones practicadas; acusará el Fiscal y defenderá el periódico un Letrado en ejercicio del respectivo Colegio, ó de fuera, con tal que se halle habilitado en la forma prescrita por las disposiciones vigentes. La vista se verificará aunque no asista el defensor del periódico.

Art. 52. Terminada la vista, el Tribunal dictará el fallo, que se publicará en la audiencia inmediata; si el periódico fuere condenado, se impondrán las costas al periódico; si absuelto, se declararán de oficio.

Art. 53. Formará sentencia el voto de la mayoría; si sobre la aplicacion de la pena ó otro punto en que quepa diversidad de pareceres no hubiese mayoría, se estará al voto mas favorable al periódico denunciado.

Art. 54. Cuando fuesen denunciados varios periódicos por la insercion de un mismo escrito, corresponderá el conocimiento y fallo del asunto al Tribunal de imprenta ante quien primero se hubiese entablado la denuncia.

Los efectos de la sentencia serán iguales para todos los periódicos denunciados.

Art. 55. Cuando del proceso resultase que se ha cometido alguno de los delitos no comprendidos en esta ley, y si en el Código penal vigente, el Tribunal de imprenta mandará pasar los autos al Juez de primera instancia para su continuacion y para la aplicacion de la pena que corresponda conforme á las leyes comunes.

Art. 56. Si el periódico fuese condenado, se inutilizará la edicion secuestrada; si absuelto, se devolverá al fundador propietario.

Art. 57. Contra los fallos del Tribunal de imprenta condenando el impreso no habrá recurso alguno.

Procederá, sin embargo, el de casacion en los casos siguientes:

Primero. Cuando se funde en la infraccion de ley á que se refiere el art. 799 de la de Enjuiciamiento criminal.

Segundo. Cuando se funde en infraccion del procedimiento señalado en esta ley para los delitos de imprenta.

Tercero. Cuando se funde en los casos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del art. 804 de la citada ley de Enjuiciamiento criminal.

Para que pueda resolverse con seguridad sobre las cuestiones á que dá lugar el caso 2.º de dicho artículo, así la acusacion como la defensa precisarán en el acto de la vista los puntos que sean objeto de sus respectivos

informes, y el Secretario del Tribunal los consignará fielmente en el acto de la vista.

Cuarto. Cuando se funde en que la sentencia no impone al procesado la pena que correspondiese segun esta ley al delito.

Art. 58. El recurso de casacion se interpondrá en el término improrogable de tres dias ante el Presidente del Tribunal sentenciador y para ante la Sala segunda del Tribunal Supremo; al deducirlo, el fundador propietario del periódico acreditará haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en una de sus sucursales la cantidad de 500 pesetas.

Art. 59. Interpuesto el recurso en tiempo y forma, el Presidente del Tribunal de imprenta remitirá los autos al Tribunal Supremo, citando y emplazando á las partes para que comparezcan en el término de ocho dias si el proceso se hubiese instruido en la Peninsula, de quince si en las islas Baleares, y de un mes si en las islas Canarias.

Art. 60. El tribunal Supremo comunicará los autos á las partes por su orden para instrucion por término de tres dias á cada una.

Art. 61. Instruidas las partes, se señalará día para la vista, que no podrá ser anterior al quinto ni posterior al octavo.

Art. 62. La vista se verificará en la forma prescrita en los artículos 50 y 51; y una vez terminada, se dictará sentencia declarando haber ó no lugar al recurso; la sentencia se publicará en la audiencia inmediata.

Art. 63. Si se estimase el recurso de casacion por quebrantamiento de forma, el Tribunal Supremo determinará al propio tiempo el estado á que han de reponerse los autos. Si se casare la sentencia por infraccion de esta ley en la aplicacion de la pena, se impondrá en el fallo de casacion la que sea procedente.

Art. 64. La declaracion de no haber lugar al recurso de casacion lleva consigo la condena en las costas al recurrente y la pérdida del depósito. Si el recurso que se desestime hubiese sido interpuesto por el Fiscal, se satisfarán las costas con cargo al fondo que tiene este objeto especial.

Art. 65. Si ocurriese que un periódico fuese denunciado teniendo interpuesto recurso de casacion contra condena anterior que determinase la supresion, siendo desechado el recurso antes del día señalado para la vista de la denuncia, esta se suspenderá á petición del Fiscal, que promoverá el sobreseimiento del Tribunal, y que se expida certificacion de las sentencias condenatorias que determinen la supresion del periódico, para que el Ministerio de la Gobernacion la decreta en forma.

Art. 66. La publicacion de las defensas pronunciadas en los juicios de imprenta estará sujeta á la prescripcion de la presente ley.

Art. 67. En las poblaciones en que no haya Audiencia ni Juzgado, el Alcalde remitirá por el primer correo al Fiscal de imprenta del territorio un ejemplar del periódico que á su juicio haya infringido lo dispuesto en la presente ley.

En estos casos, el término para formalizar la denuncia comenzará á correr desde que el Fiscal reciba el número denunciado, y el del emplazamiento se prolongará un dia por cada 50 kilómetros de distancia que medié entre el lugar donde se publique el periódico y la residencia del Tribunal de imprenta.

TÍTULO IX.

Del libro y del folleto.

Art. 68. La publicacion del libro no exigirá otro requisito que el del pie de imprenta á que se refiere el artículo 3.º

Art. 69. Los delitos que en el libro se cometan quedarán sujetos al procedimiento comun y á la sancion que para ello señale el Código penal.

Art. 70. Los folletos no políticos solo necesitarán para publicarse que se dé conocimiento de su publicacion al Gobernador de la provincia en la capital, y al Alcalde en las demas poblaciones.

Art. 71. Los folletos políticos necesitarán además que quien haya de publicarlos justifique ante dichas Autoridades su personalidad como ciudadano español mayor de edad.

Art. 72. Esta justificacion deberá hacerse en el plazo de diez dias, y la autoridad resolverá en el de cinco si está ó no suficientemente acreditada.

Art. 73. En caso negativo, el que intente publicar el folleto político podrá en el término de cinco dias recurrir en alzada del Alcalde ante el Gobernador, el cual resolverá dentro de otros ocho.

La apelacion de esta resolucion se interpondrá en el plazo de cinco dias para ante el Ministro de la Gobernacion, el cual resolverá definitivamente dentro de otros ocho dias.

Art. 74. Los delitos que puedan cometerse en el folleto político, si son de los comprendidos en el título III de esta ley, serán juzgados por el Tribunal de imprenta, previa denuncia del Fiscal; pero á la pena de suspension ó supresion que establece el título IV se sustituirá una multa 250 á 1000 pesetas para los delitos comprendidos en el art. 16, y de 100 á 500 pesetas para los comprendidos en el art. 18 y en el párrafo segundo del art. 20.

Art. 75. En el caso de insolvencia tendrá lugar la prision subsidiaria de que habla el artículo 50 del Código penal.

Art. 76. Serán castigados con arreglo á dicho Código, y por la jurisdiccion ordinaria, los delitos que se cometan por medio del folleto político y no estén comprendidos en la presente ley.

TÍTULO X.

De las hojas sueltas y carteles.

Art. 77. La publicacion de hojas

sueeltas y carteles no podrá hacerse sin el previo permiso de la autoridad.

De la negativa de esta podrá apelarse en los términos que establece el art. 73.

Art. 78. El suplemento de cualquier periódico que se publique separadamente de él se considerará como hoja suelta.

(Se concluirá.)

Noticias.

NACIONALES.

De la *Correspondencia* y demás periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

—Acerca de la suspension del pago de su cesantía al ex-ministro señor Ruiz Zorrilla, dice un periódico ministerial:

«Hemos procurado averiguar lo que hay de cierto respecto al pago de la cesantía del Sr. Ruiz Zorrilla, y de nuestros informes resulta que por el ministerio de Hacienda se ha dictado una real orden mandando suspender el pago de dichos haberes hasta tanto que el Sr. Zorrilla se coloque en situacion legal para percibirlos, pues la administracion no considera procedente abonar aquella cesantía á quien voluntariamente permanece en el extranjero, desobedeciendo el llamamiento de los tribunales de justicia.

Esto es lo único cierto que existe sobre el particular.»

—El defensor de Oliva Moncosi recibió ayer una carta, firmada por las cuatro hermanas de aquel desgraciado, en la cual le daban las gracias por el interés que habia manifestado para salvar la vida de su hermano.

—Leemos en un colega:

«Los Sres. Moyano, conde de Valmaseda y Entrala, individuos de la junta directiva de los moderados históricos, en cumplimiento de un acuerdo adoptado por esta en su última reunion, visitarán hoy en sus respectivos domicilios á los señores condes de Cheste y de Puñonrostro y al señor Los Arcos, para que vuelvan á ocupar en el seno de la misma los puestos que respectivamente desempeñaban, los cuales abandonaron en su calidad de militares.

La contestacion del señor conde de Cheste se sabe de antemano que será negativa, porque, en su sentir, las prescripciones de la ley de organizacion militar son terminantes en cuanto á prohibir la asistencia de los individuos que pertenezcan á la milicia á reuniones de carácter político.

Igual negativa y por idénticos motivos, se espera del señor conde de

de si para cuidar de todos nosotros, observando yo no obstante que la señora la trataba más como amiga que como criada, por lo cual no podía dudar de que estaba en todas las confidencias.

Después de la comida bajó al jardín y cada cual fué á sus ocupaciones, pero exigió que nuestra partida de juego se verificase de ocho á diez, en su mismo salon. Rogelio quiso tomar parte en el juego, demasiado serio para él, y la señora, por atencion ó por política, quiso tomar parte tambien, siendo en poco tiempo una gran jugadora, más jugadora que yo, que cuando la ganaba era porque se dejaba ganar. Rara vez venia gente á casa por la noche, y si alguna vez acontecia, la misma señora se oponia á que nos retirásemos y nos hacia continuar nuestra partida en un rincon.

Yo esperaba preguntas, insinuaciones, mentidas confidencias... No

hubo nada de esto, y las respuestas que yo tenia preparadas fueron inútiles. La señora hablaba conmigo de cosas indiferentes ó de actualidad, sin hacer la menor alusion á lo que yo consideraba su interés. Era benévola, modesta, tanto más cuanto se habia hecho más instruida; en suma, era una persona estraña á fuerza de ser perfecta, querida de todos los que la conocian y adorada de los que vivian á su lado.

Preciso era sufrir el encanto de aquel carácter, y yo no me defendi, mucho más cuando iban pasando dias y no se intentaba nada en contra de mi dignidad. Mi antipatia por la mujer culpable se fué borrando como un mal sueño, y cuando pensaba en su suerte la compadecia y no pocas veces la admiraba. Tenia necesidad de recordar que habia escrito á Salcedo. «Velad por nuestro hijo,» y aun así no podia ménos de sentir profundo reconocimiento por la nueva existencia que me creaba

SEGUNDA PARTE.

Los dos hermanos.

Mr. de Flamarande se habia impuesto la obligacion de ver á su mujer y á su hijo dos veces al año: el invierno en Paris, el verano en Menouville. Cuando vino en 1856 me dijo:

—Sé, Carlos, que vivis como de igual á igual con mi hijo y con su madre; no me opongo, porque como no he de permitir que los placeres mundanos penetren aquí y he

— 343 —

—No temais, no voy á ofrecer os nada, os conozco bien; quiero solamente cambiar vuestro género de vida; vendreis á comer conmigo, con Rogelio y con Ferraz; después, aquí mismo, interesándome yo en vuestro juego, se celebrará vuestra partida de ajedrez; bien sé que Mr. de Flamarande condenará esta familiaridad, pero será fácil suprimirla en las breves apariciones que por aquí hace. Cuando Rogelio se ausenta como con Elena y nadie lo encuentra mal; pues bien, tendremos una mesa comun; necesito sociedad, y ninguna más conveniente ni más legítima. Comenzaremos esta tarde, Carlos. Rogelio vendrá á buscaros.

Y como yo quisiera balbucear una excusa, salió rápidamente diciendo:

—No hay más que hablar; está convenido.

Puñonrostro, aunque se supone que tal vez aduzca también para ello razones de otra índole.

Respecto del Sr. Los Arcos, ignoraban las personas que solicitan estos datos, cuál será su propósito.

Los señores Moyano y compañeros de comisión, para llenar los deberes que esta les impone, visitarán también al Sr. Sanz para rogarle que vuelva a ocupar su puesto de vocal en la junta, dando al olvido los motivos que tuvo para suscribir la carta que dirigió a su presidente, renunciando el cargo y separándose de los que por mucho tiempo fueron sus correligionarios.

No creemos arriesgar nada asegurando que el Sr. Sanz persistirá en su actitud.

Dice un periódico que la procesada doña Baldomera Larra continúa enferma de algún cuidado en la sala de presos del hospital General.

El destino que lleva a Filipinas el brigadier de ejército señor conde de Cleonard, es el de gobernador político-militar de las islas Visayas, y no el de segundo cabo de aquella capitania general, como ha dicho un periódico.

El nuevo director general de la Deuda, Sr. Arenillas, se propone secundar los propósitos del señor marqués de Orovisio, imprimiendo gran actividad a los pagos, así corrientes como atrasados. Daremos a conocer oportunamente cuanto haga en este sentido el señor Arenillas.

Se ha concedido el cuartel para esta corte al mariscal de campo don Fernando Pierrad.

Por el ministerio de la Guerra se ha publicado una circular disponiendo que los individuos pertenecientes a la reserva y reclutas disponibles, mientras se hallen en esta situación, pueden desempeñar cargos públicos, y bajo ningún concepto los que se encuentran con licencia ilimitada.

Valladolid 19.—Anteanoche fueron capturados y puestos a disposición del señor gobernador como sospechosos cinco hombres que se hallaban en una casilla que existe junto al canal de Castilla, propiedad de un vecino de esta ciudad. El señor gobernador ha dispuesto que todos los ayuntamientos de la provincia remitan en la primera quincena del próximo mes de febrero las cuentas municipales.

Un grande de España representará a S. M. el rey en el acto de recibir la primera comunión el infante D. Antonio.

Las noticias de anoche respecto al estado en que se encuentran los reparos que se están haciendo en la línea directa de Madrid a Ciudad-Real, en los desperfectos causados por el temporal, hacen presumir que el viaje regio no podrá verificarse antes del 3 del mes próximo.

Entre las versiones que la prensa extranjera recoge respecto de la próxima entrevista en Elvas de los representantes de España y Portugal, señalaremos la del *Figaro*, que atribuye a este acto el concierto de medidas que en ambos países se adoptarán contra el socialismo.

Evidentemente el *Figaro* se equivoca.

—Se halla en Valencia nuevamente el Sr. Martos. Sus amigos le han invitado a una excelente *paella* que será servida en uno de los sitios más pintorescos de aquella vega.

—Dicen de San Sebastian, que en el ejército del Norte se ha abierto una suscripción para el socorro de los últimos naufragos del Cantábrico.

—Dícese que un periódico democrático publicará en breve un artículo excitando a los grupos liberales avanzados a que se agrupen al rededor de una misma bandera, para hacer más fácil el triunfo de su idea.

Dicho artículo se atribuye a un conocido hombre político.

—Hasta ahora, según las noticias recibidas hoy de varias provincias, son muy contadas las reclamaciones hechas sobre inclusión o exclusión en las listas electorales.

—Un telegrama que recibimos hoy de Barcelona anuncia haber llegado puntual y sin novedad a la Habana el vapor-correo «España», de la compañía Lopez.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Calcutta 18.—Las noticias recibidas hoy del Afghanistan son menos tranquilizadoras que las llegadas ayer.

Las tribus mongoles, cuya agitación se consideraba calmada, han tomado una actitud amenazadora, que inspira alguna alarma.

El general Roberts, que manda la vanguardia y que con su división había hecho una marcha atrevida por el interior del Afghanistan, sin hallar resistencia, se ha visto obligado a hacer un movimiento retrógrado, replegándose sobre Matoon a consecuencia de las noticias que tuvo acerca del estado en que se hallaban dichas tribus, temiendo ser víctima de alguna emboscada por parte de estas.

En el valle de Kurum se notan serias inquietudes, y los destacamentos ingleses han tomado nuevas precauciones.

Paris 18 (9:30 n).—En la reunión celebrada hoy por la izquierda republicana, que cuenta 242 miembros inscritos, se ha discutido la situación, ratificando la declaración de ayer de que el programa ministerial es inaceptable.

Se esperan explicaciones del gobierno para obrar resueltamente.

Constantinopla 19.—A última hora y cuando se iba a firmar el tratado definitivo de paz entre Rusia y Turquía, han surgido gravísimas dificultades sobre la redacción de un artículo.

Los plenipotenciarios rusos han manifestado que la Puerta debía cumplir las cláusulas del tratado de San Stefano sobre los puntos que no habían sido arreglados por el Congreso de Berlín.

El gobierno otomano se opone resueltamente a esta inesperada exigencia.

El embajador de Inglaterra apoya, según se cree, la resistencia de la Puerta y se considera muy difícil un acuerdo.

Versalles 18.—La reunión de los diputados de la izquierda terminó, acordándose que antes de dar una votación contraria al gabinete presidido por el Sr. Deffre, se oírían las explicaciones de éste, y que si no eran satisfactorias, e darían un voto de desagrado.

Gacetillas.

—**Pianista.**—Esta noche, como hemos dicho, tocará el piano por primera vez en el Círculo de la Amistad el pianista Sr. Cigliano, que ha sido contratado al efecto. La junta con mucha oportunidad ha dispuesto que asista los lunes, miércoles y viernes en el salón azul, que se iluminará convenientemente en el que se colocarán veladores paratomar café. Si de ese modo, como esperamos, las señoras concurren en esas noches, la animación de aquella casa dejará de concentrarse en algunos de sus salones, y se conseguirá la animación y vida que todos los socios desean.

—**Malas bromas.**—Anteanoche a las siete sorprendió a los vecinos inmediatos a la calle de la Rosa el disparo de un arma de fuego. Inmediatamente acudieron el alcalde de barrio, un municipal y algunas otras personas, los que solo encontraron una capa que fué trasladada al Ayuntamiento. Se decía después por aquellos sitios que habían reñido dos jóvenes, se ignora por qué causa, y que uno de ellos disparó contra su contrario, y al ruido ambos corrieron, no sin dejar atrás aquella prenda delatora.

—**El vigia.**—A pedir van renunciando—los labradores de Córdoba, pues dicen que el año agrícola—viene hoy a pedir de boca.

—**Recreo.**—Continúa concurrido el teatro de la calle del Arco Real; los artistas que en él trabajan no desmerecen un punto de la opinión formada en las primeras funciones, y siguen la vanidad y la buena elección.

—**Afectuosas demostraciones.**—La plaza de la Corrodera fué ayer por la mañana a las once teatro de una escena grandemente escandalosa, en que un hombre y una mujer se dieron de bofetadas. Detenidos por la guardia municipal, y dado parte de ello al Sr. Alcalde, galán y dama fueron conducidos a la cárcel por disposición de dicha autoridad. Solamente un severo castigo pondrá término a estas escenas, por desgracia frecuentes.

—**Consecuencias.**—Con motivo de la lluvia se suspendió ayer el adokinado de la calle del Arco real, que tiene a los curiosos con mucho deseo de que se termine.

—**Esa es la medicina.**—Los niños que hace pocas noches atravesaron una cuerda en la calle Ramirez de Arellano, y la madre de uno de ellos que puso como un trapo al municipal que trató de reprenderlos, han sido multados por el Sr. Alcalde.

—**Toros.**—Ya están circulando los

carteles para la novillada piconera del domingo. La cuadrilla se compone de los mismos, en su mayor parte, que ya en otra ocasión divertieron mucho al numerosísimo público que acudió a verlos.

—**Eclipse.**—Hoy tendrá lugar el eclipse anular é invisible de Sol. Ayer se anticipó y fué «visible».

—**Como recuerdo.**—Un caballero casado estaba viendo una casa de campo que vendía su dueño, pero estaba descontento de la distribución de las habitaciones, y del precio, sobre todo. El propietario trataba de probar que se la daba casi de balde. —¿Pero por qué se deshace Vd. de ella?—le preguntó el comprador. —Porque aquí han muerto mi mujer y mi suegra. —¿Ah, caballero! Veo que es Vd. desagradecido; si la casa fuera mía, y hubiera experimentado tan «dolorosa pérdida», no me desharía de ella por todo el oro del mundo.

—**Buen viaje.**—El Sr. D. Luis Gutierrez de los Rios, nuestro querido amigo, y su distinguida esposa, han salido para Cádiz, en cuya capital permanecerán algunos meses al lado de su apreciable familia.

—**Lluvia.**—El día de ayer fué abundante en lluvias. Bien venidas sean.

—**Subasta.**—El cuatro de Febrero se subasta en las casas consistoriales de esta capital la casa-posada número diez calle de Carlos III de la Carlota, por el tipo de veintinueve mil ochocientas noventa y una pesetas y setenta y cinco céntimos.

—**Efemerides.**—Hoy.—1516.—Muerte del rey católico Don Fernando V.

—**Ultra tumba.**—Murió un avaro. Acudieron numerosísimos parientes a su casa. Leyóse el testamento, que le encontraron debajo de la almohada, y en él se nombraba a sí mismo heredero universal.

—**Rafael Molina.**—Según el *Boletín de Loterías y de Toros*, el espada cordobés *Lagartijo* tiene ya contratadas las veinte y cuatro funciones de toros siguientes: los días trece, diez y ocho y diez nueve de Abril, veinte y dos de Mayo y doce de Junio en Sevilla. El veinte y cuatro de Junio en Jerez. En Córdoba los días uno, dos y tres de dicho mes. El veinte y nueve del mismo y el uno y dos de Julio en la Coruña, y el veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete del mes últimamente referido en Valencia. Los días diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veinte de Agosto en Bilbao, en Calatayud el nueve y diez de Setiembre, y el trece, catorce y quince de Octubre en Zaragoza.

—**Aviso.**—En muchas partes los conductores de carros de la limpieza tocan un pito para advertir su paso al vecindario. En Córdoba había una campanita, pero parece que se ha suprimido, por algunos al menos.

—**No las hay mejores.**—Un individuo entra en una tienda donde se alquilan dominós, capuchones y trajes de máscara, y se venden caretas, narices de cartón, etc. El dueño del establecimiento.—¿Qué desea usted caballero? Caballero.—Una nariz caprichosa. Dueño.—A ver, chico, sácale a este caballero una de las más aplaudidas narices francesas.

—**Triste excursión.**—Nuestro buen amigo el Sr. D. Vicente de Luque Vaquez ha regresado de Fernan-Nuñez, a donde lo condujo el fallecimiento de su excelente hermano de cuyo suceso nos hemos ocupado.

—**Sección minera.**—Si para veinte y siete no se ha acreditado el pago de lo correspondiente a doce pertenencias de la mina de plomo «San Rafael», término de Conquista, se declarará sin curso el expediente.

—**Lotería nacional.**—El premio de 160000 pesetas ha correspondido al número 6037 en el sorteo del día veinte, siendo Carabanchel la población favorecida; los números anterior y posterior obtuvieron 7500 pesetas cada uno; Calatayud fué agraciado con el de 80000 en el 16682, correspondiendo 3800 a los números anterior y posterior. A Cádiz correspondió el de 50000 en el 11128, y a Madrid el de 25000 en el 20679. Los premios de 3000 pesetas se han repartido en los números 14520—2215—11105—14568—8718—16770—4117—26015—4405—947—17391—20247—8619—6118—9152—6565—8691—11418—845—7091—21208 y 18947, de los cuales ninguno se expendió en Córdoba ni su provincia.

—**Aulas.**—Se van a proveer por oposición las de niñas de Benamejí y Torrecampo. Se admiten hasta el quince de Febrero solicitudes.

—**Mas cuentas.**—La *Gaceta* del sábado publica la relación de fundaciones particulares que han rendido sus cuentas a la dirección del ramo, entre las que figuran dos de Palma del Rio, una de Posadas, dos de Pedroche, una de Pedro Abad, una de Pozoblanco, una de Puente Genil, cinco de Priego, dos de la Rambla, una de Rute, una de Santaella, dos de Valenzuela, una de Villa del Rio, tres de Villafraica, una de Villanueva de Córdoba y dos de Iznájar, en totalidad veintiseis, que unidas a las que ayer publicamos, forman un número que dá a entender bien claro que nuestros mayores poseían un excelente espíritu de caridad en favor de sus deudos y convecinos.

—**Real decreto.**—Se ha conferido el empleo de inspector médico de segunda clase, con el cargo de director subinspector de Sanidad militar del distrito de Andalucía, al subinspector de primera D. Antonio Melendez y Lopez.

—**Presupuesto.**—El de Villanueva del Rey se halla de manifiesto hasta el día tres de Febrero próximo.

—**Pensamiento.**—El que no sabe servirse de la fortuna cuando viene, no debe quejarse cuando se va.

—**Relaciones.**—Hasta el diez y siete de Febrero se admiten en el Guipuzcoa el apéndice al amillaramiento.

—**Vacante por renuncia.**—Lo está la Secretaria del Ayuntamiento de la Rambla, dotada con el sueldo anual de mil doscientas setenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, que nuestro apreciable amigo D. Antonio Maria Gomez ha renunciado desde primero del corriente. A la edad de cuarenta y ocho años ha llegado dicho funcionario a contar treinta y tres de servicio no interrumpido por causa ni tiempo alguno, en aquellas oficinas municipales; pero este largo periodo

Costóme largo rato reponerme de la agitación que esta escena me produjo: ¡sentíame como cojido en un lazo! La seducción de aquella mujer era irresistible, y no había duda para mí de que sabía que había en mí poder un documento que la perdía y quería comprarme a toda costa.

—¡Ah!—decía yo,—¿qué desgracia que esta víctima de la severidad conyugal no sea intachable! ¡qué dichoso sería yo consagrándome a ella, haciéndole más fáciles y seguras sus entrevistas con su hijo!

No me había decidido a aceptar su invitación, cuando Rogelio vino a buscarme con tal insistencia que me dió tiempo apenas de arreglarme un poco. Aquel convite diario iba a ser molesto para mí, que no gustaba de vestirme y me crearía

— 349 —
que casada con un hombre estraviado había cedido al amor de un adolescente más galán y más bizarro.

El hijo del adulterio, desterrado por el marido, no reclamado por la madre y adoptado por el padre verdadero, podía tolerarse, y yo no debía mezclarme en ello. Mi única misión sería velar porque no se introdujese el hijo ilegítimo en la familia legal. Nada de esto me exigían, y pude dormir tranquilo y soportar sin terror el ascendiente de aquella mujer, tan ícal, tan insinuante, encontrando en aquel centro de Paz y de tolerancia, un bienestar de que necesitaba mi espíritu hacia mucho tiempo.

sin condiciones. Es verdad que después de las estremidades a que me había arrastrado mi celo, no estaba seguro de merecer tanta distinción.

Yo usurpaba el lugar que en su estimación me concedía; quizá Salcedo no había descubierto mi astucia, ó por lo menos no se lo había comunicado a la condesa. Veíame, pues, en relaciones íntimas con mi señora, que haría muy difícil mi misión el día en que tratara de reclamar la primogenitura para Rogelio. ¿Aguardarían para reclamar los derechos de Gastón la muerte del conde? Si a eso aguardaban, aun debían aguardar, porque el conde era joven y parecía muy mejorado de la afección crónica que padecía.

Los años corrieron sin que Mad. de Flamarende hiciese ausencias dignas de notarse. Yo estaba algo más tranquilo con mi conciencia y me propuse ser amigo discreto y servicial de una mujer escelente

envidias entre mis subalternos; todo esto espuse sin que Rogelio quisiera escucharlo, porque cuando quería algo, lo quería con vehemencia, y como la idea era suya no le parecía que tuviese el menor inconveniente, diciendo que aceptaba hasta la responsabilidad con su padre. Por fin me cogió del brazo y me arrastró quisiera ó no quisiera.

La comida se sirvió en un salóncito donde hasta entonces había comido solo el preceptor Ferráz: el pobre hombre, admitido al propio tiempo que yo a la intimidad de la condesa, no mostró ni sorpresa, ni satisfacción, ni embarazo; fuimos servidos por el groom, que estaba a las órdenes de miss Elena, y aquello parecía una comida de escolares en rebelión contra el reglamento. La señora estuvo adorable de bondad, Rogelio loco de alegría, el abate consagrado exclusivamente a comer bien, y Elena prescindiendo

de la sentir de salu te que del ino ficios el de s gun la ble y de inu do a y ma tenido de las que s cuant yen e muy tran t mient apreci reñun el repe no sol cios m do de en su la De la corto minad la recac lacion tecaric gistro la fac del Es ali e en M seis c de Juz ejerce llos ot cump pal de mente Secret los tre cios. El salud — por fa electo — Málaga cárcel él em en ag — de la a D. J. Anduj causa — Sevill niños — la Cor mil pe se cele mes d — de la Santo brado Torre — C sion q para l nomb Mirab Pidal — const propo mient obrer — de la podrá ce dia actua — public comp sean l tos y ó de l quiri no se comp cione; vendi plazo hará g una — nos (1 entre tarse neros insol mida Este el act de lo —

de laboriosos trabajos, le ha hecho sentir un notable quebrantamiento de salud que, unido á lo poco aliciente que ofrecian la corta retribucion del indicado cargo y el ningun beneficio resultado que en su favor ni en el de su familia habia de quedarle segun las vigentes Leyes, en el sensible y desgraciado caso de acabarse de inutilizar ó fallecer, le han obligado á tomar esta resolucion, fundada y maduradamente meditada. Hemos tenido ocasion de ver un testimonio de las sesiones de aquel municipio en que se consignan tanto la renuncia cuanto el acuerdo en que es admitida, y en verdad que sus contenidos honran muy mucho al Sr. Gomez, y demuestran tambien en favor del Ayuntamiento que ha sabido comprender y apreciar las especiales condiciones del renunciante. Tambien nos consta que el repetido D. Antonio Maria Gomez no solo ha dado los repetidos servicios municipales en el dilatado periodo de los treinta y tres años, si no que en su mitad de él desempeñó tambien la Depositaria Municipal. En otro no corto periodo la del Juzgado denominado entonces de paz. En otro ídem la recaudacion del impuesto por traslaciones de dominio con fianza hipotecaria, hasta su incorporacion al Registro de la Propiedad. En otro ídem la factoria de suministro y utensilio del Establecimiento de Remonta que allí estuvo situado. Y por último, que en Mayo de mil ochocientos setenta y seis obtuvo el título de Procurador de Juzgado, que aun no ha llegado á ejercer, simultaneando todos aquellos otros cargos sin dejar de asistir cumplidamente su primitivo y principal de empleado subalterno, principalmente oficial primero y Jefe de aquella Secretaria en los últimos diez años de los treinta y tres de su constante ejercicio. Le deseamos el descanso y la salud á que aspira.

Exclusiones.—Veinte y tres por fallecimiento ha sufrido la lista electoral de Lucena.

Harpia.—Desde un templo de Málaga fué trasladada el sábado á la cárcel una mujer que se encontró en él embriagada y produjo un escándalo en aquel sagrado lugar.

Edicto.—Por uno del juzgado de la derecha de esta capital se llama á D. José de Lara Carrion, vecino de Andujar, contra el que se procede en causa criminal.

Vacante.—Se van á proveer en Sevilla por traslacion las escuelas de niños de Algámitas y de Estepa.

Aficion.—El Ayuntamiento de la Coruña ha subvencionado con diez mil pesetas las corridas de toros que se celebrarán en aquella ciudad en el mes de Julio.

Dimision.—Ha sido admitida la del alcalde de Cádiz, marqués de Santo Domingo de Guzman, y nombrado en su lugar D. José Morales Torro.

Caza.—Se ha reunido la comision que ha de redactar el reglamento para la aplicacion de la ley de caza, nombrando presidente al marqués de Mirabel y secretario á D. Alejandro Pidal y Mon.

Obras.—En Cádiz se trata de construir una nueva pescaderia, cuya proposicion ha acogido el ayuntamiento para dar trabajo á la clase obrera.

Estanco.—Se halla vacante el de la villa de Benadali (Málaga), que podrá solicitarse en el término de quince dias, contados desde el catorce del actual.

Armamento.—Parece que se ha publicado una real orden por la que comprará el Estado las armas que posean las diputaciones y ayuntamientos y procedan de la fábrica de Oviedo ó de las americanas y las hayan adquirido del Estado. El armamento que no sea de esa procedencia y cuya compra puedan justificar las diputaciones y ayuntamientos, deberá ser vendido para fuera de España en el plazo de seis meses. Del restante se hará cargo el Estado sin abono de ninguna clase.

Camorra.—Junto á Torremolinos (Málaga) se armó una estos dias entre varios trabajadores, y al presentarse á apaciguarlos algunos carabinieri, parece que uno de aquellos se insolentó, arrojando un cesto de comida á la cabeza de un carabnero. Este le hizo fuego y lo dejó muerto en el acto. Tanto el militar como varios de los paisanos se encuentran presos.

Descanse en paz.—Ha falleci-

do en Granada el Sr. Marin, Director de aquella Escuela de Bellas artes. Era escultor fecundo y de mérito.

Poco es.—Asegura un colega granadino, que hay pueblos en aquella provincia en que sumando el capital efectivo de todos los vecinos, no se pueden reunir cinco pesetas.

Parsifal.—Este es el título de una ópera que está componiendo el célebre maestro Wagner, y que ofrece cierto parecido á los «Autos sacramentales» de Calderon, lo cual prueba la sinceridad de los elogios que aquel ilustre compositor ha dedicado siempre á nuestros clásicos.

Ciencias.—El ilustrado físico M. Lemann ha demostrado, por experimentos varios, que una nutricion que contiene una porcion insuficiente de fosfatos, ejerce una influencia funesta sobre los huesos del esqueleto. Ha hallado que la naturaleza del fosfato absorbido no es indiferente; los animales en cuya alimentacion entra el fosfato de potasa, tienen huesos mas porosos y mas ligeros que los animales alimentados con el fosfato y el carbonato de cal. Los animales sometidos á estos experimentos eran cerdos jóvenes que provenian de una misma piara.

COMUNICADO.

Sr. Director del DIARIO DE CÓRDOBA: Muy Sr. mio y amigo: Ruégole se sirva publicar en su periódico con la urgencia que el caso requiere, las siguientes líneas, cuyo favor le agradecerá siempre su afectísimo amigo

Emilio Lopez Dominguez.

Pocos momentos despues de hallarse á la venta el nuevo periódico titulado *La Trichina*, y ser leído por todos, háse dicho, no pocos asegurándolo, que yo era uno de los colaboradores ó redactores. Están en un error: ni es ese mi estilo, ni yo encubro mis escritos bajo el anónimo.

Digo esto para evitar que sigan perjudicandome con esas suposiciones. Además, yo no tengo por qué ocultar mi firma, cuando de todo lo que escribo digo, soy siempre el responsable.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CÓRDOBA.

Estacion meteorológica.
Observaciones del día 21 de Enero de 1879.

A las 9 m. A las 3 t.

Altura del barómetro en milímetros.	745	740
Temperatura y humedad del día.	11	11.5
Id. mínima id. id.	10	10
Id. máxima id. id.	11.5	11.5
Id. mínima de irradiacion terrestre.	8	
Lluvia en milímetros	1.280	

SOCIEDAD DE PARTICIPES DE LAS AGUAS QUE FUERON DEL CABILDO ECLESIASTICO. CÓRDOBA.

Esta Junta, en sesion de ayer, ha acordado volver á recordar á los señores participes de la Sociedad que en la Secretaria del Ayuntamiento están espuestos hasta fin del corriente mes la memoria, presupuestos y planes de las reformas que deben hacerse en los veneros, atarceas, cañerías, y distribucion de las aguas de dicha Sociedad, para que puedan examinarlos y en su dia se resuelva lo que corresponda.

Córdoba 20 de Enero de 1879.—El Presidente. El Duque de Hornachuelos.—El Secretario, Pedro Cristino Menacho.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

Recaudacion obtenida en los felatos de esta capital en el dia de la fecha.	Pts.	Cts.
Central.	68	09
Puente.	400	99
Rincon.	388	83
Nueva.	177	15
Gallegos.	579	70
Matadero.	2590	96
TOTAL.	4205	72

DE CUYA SUMA CORRESPONDE Al Tesoro. 1958 66 A la provincia y municipio. 1958 68 Adicionadas. 288 38

TOTAL IGUAL. 4205 72
Córdoba 20 de Enero de 1879.—Bartolomé Belmonte.

Boletin religioso.

—Hoy, San Vicente, diácono, y San Anastasio, mártir.—Mañana, San Ildefonso, arzobispo de Toledo.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy, en el Convento de Religiosas de Santa Maria de Gracia, por Doña Maria del Carmen Fernandez y Gonzalez, en sufragio de sus padres y hermanos difuntos.

—Cuarto dia de solemne quinario al Dulcísimo Nombre de Jesús, en la Iglesia del convento de Santa Isabel de los Angeles: se cantarán las cinco coplas de los Padres nuestros, los Gozos, el Salmo que corresponde á las cinco letras, y la antifona con su verso y oracion: predicará el Sr. Don Evaristo Melendez y Alarcon.

—El 25 del presente mes, á las cinco de la tarde, darán principio en la Real Iglesia de San Hipólito ejercicios espirituales para señoras, con el Himno del Espíritu Santo, Rosario, Plática y Salve.

Terminarán el 2 de febrero, fiesta de la Purificacion de la Sma. Virgen, con Manifiesto todo el dia, Misa Solemne y Comunión general, á las nueve de la mañana; y por la tarde, á las cuatro, Rosario, Sermon, acto de consagracion á los SS. Corazones de Jesus y Maria, Te-Deum, Bendicion y Reserva.

En los demás dias habrá los ejercicios siguientes:

Por la mañana, de diez á doce, Meditacion, Cánticos piadosos, Instruccion espiritual y Salve.

Por la tarde, de cuatro á seis, otra Meditacion, Cánticos, Plática moral, Miserere y Bendicion.

Las señoras ejercitantes deberán además oír Misa todos los dias; rezar el Santo Rosario, dedicar algun tiempo á lectura espiritual, y hacer examen de conciencia; todo esto en particular, y en el modo y hora que sea mas conveniente á cada una.

Hay concedida indulgencia plenaria á estos Santos Ejercicios, y nuestro Excmo. Prelado concede además cuarenta dias por cada uno de ellos.

—Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Luz, en Santa Marina.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL RECREO.

Funcion para hoy.

La zarzuela en un acto, titulada: *Fuerza de voluntad*.—La zarzuela en un acto, *Un caballero particular*.—La zarzuela en un acto, *El amor y el almuerzo*.

Entrada 2 rs.—A las ocho.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 20 de Enero de 1879.

Sr. Director del DIARIO DE CÓRDOBA

Mi querido amigo:

La noticia de que el viaje del monarca ha de ser de muy corta duracion se dá mezclada con la de que á su regreso se pondrá sobre el tapete la cuestion de disolucion de Cortes, estando la opinion casi unánime en que el decreto se dará, siben se disierte respecto á la época de su publicacion, pues unos lo esperan para los dias del trece al quince de Febrero, mientras otros creenno ha de ver la luz pública hasta bien entrado Marzo.

Los primeros fundan su cálculo en lo que prescribia el código del sesenta y nueve, y estos son los que escitan á la union constitucional á que reuna su junta directiva para que acuerde sobre su futura conducta y aun dé un manifiesto sise aplazara la disolucion; pero contra esta opinion parece esta la de los gefes de este bando, que creen es n deber esperar, máxime si obtiene algun dato que confirme el propósito que se atribuye al gabinete de apiar de todos

modos al cuerpo electoral sin volver á reunir las cámaras actuales.

Los segundos dicen que la cuestion no es de las que pueden resolverse en veinticuatro horas, especialmente si el gefe del Estado juzgara conveniente oír la opinion de los presidentes del Senado y del Congreso, de los gefes de las diversas fracciones, y aun de algunas personas que, aunque alejadas de la vida pública y de las luchas de los bandos, pudieran creerse debian oírse sus opiniones.

El Sr. Cánovas por su parte se halla decidido á que la solucion esté en un todo arreglada á la constitucion, queriendo dar un ejemplo, encariñado como se halla con las prácticas parlamentarias, de su amor á las instituciones en todos los sentidos, para poder exigir lo mismo á los que pudieran sucederle en el caso de que el soberano, en uso de su alta prerogativa, creyera conveniente encargar á otros hombres la direccion de los negocios del pais; proponiéndose además no apelar jamás á abstenciones ni retraimientos, mientras encuentre dentro de las leyes medio de defender las ideas de su escuela, en cuyo pensamiento le acompañan todos los que están afiliados al liberalismo-conservador.

El viaje de Martos á la ciudad del Turia se dice tiene por objeto la reorganizacion del partido radical, y disponerse á tomar parte en las elecciones si los comicios son convocados.

Tambien los posibilistas opinan por la lucha en los colegios electorales, y parece revisan las listas con el fin de depurar los que en ellas deban figurar con arreglo á la ley recientemente publicada.

Los históricos que han sido invitados por la comision nombrada ad hoc á que vuelvan á ocupar sus puestos en la junta directiva, declinan este honor, fundándose cada cual en motivos diferentes, lo cual contraria en algun tanto á Moyano, que desearia se presentaran compactas las huestes moderadas aunque hubiera de hacerse algun sacrificio en pró del partido que tan pujante apareciera en otros tiempos.

Háse desmentido que dos magistrados del Tribunal Supremo, además del Sr. Basualdo, hubieran hecho indicaciones de pedir su jubilacion, rumor que se habia estendido bastante queriendo hacer ver era motivado por el nombramiento de Calderon Collantes para la Presidencia.

Bugallal se halla completamente restablecido de su indisposicion, pudiendo despachar los asuntos de su departamento.

La señora del ministro de la Gobernacion tambien ha podido abandonar el lecho, siendo muchas las personas que visitan la casa del Sr. Romero Robledo para enterarse del estado de la enferma.

Esta noche se espera llegue el duque de la Torre de Andalucía.

A la hora de escribir esta no se ha recibido telegrama alguno de Paris que dé cuenta del resultado de la sesion de hoy en la cámara popular de Versalles, ignorándose el éxito que hayan podido obtener los esfuerzos de Gambetta porque lleguen á avenirse Dufaure y los representantes de la izquierda. Estrañabase que Rusia abandonara á los afghanos, y un telegrama de ayer atribuye á sus ofertas la aptitud hostil de algunas tribus. Aun no han penetrado los ingleses en Cabul, y se duda entren sin efusion de sangre.

A 14.55 se cotiza hoy el consolidado. Bonos 91.25.—Amortizable 32.65.—Ferro-carriles 28.35.

El Corresponsal.

De *La Correspondencia* y demás periódicos de Madrid, copiamos las noticias siguientes:

—Algunos diputados de la minoria constitucional, segun ha oido un periódico, desean que la junta directiva de su partido se reuna antes del 13 del próximo febrero, con objeto de acordar la línea de conducta que la mencionada colectividad politica ha de seguir en el caso de que en dicho dia, ó en alguno de los inmediatos siguientes, no publique el periódico oficial el decreto de disolucion de las Cortes. Este propósito es combatido desde ahora por otros diputados y senadores constitucionales. Entre los que opinan que el partido debe permanecer en actitud expectante hasta que se publique el decreto de disolucion,

sea el dia que fuere aquel en que se publique, figura, asi se dice, el Sr. Sagasta, apoyado por los elementos conservadores de su parcialidad.

Los que piden la reunion de la junta es con el objeto, se añade, de acordar la publicacion de un manifiesto si no se publicara para el 13 el decreto de disolucion.

Estos son rumores y nada más que rumores.

—Por despachos telegráficos se sabe que el banquete dado anoche en Valencia al Sr. Martos por sus amigos, estuvo muy concurrido, habiéndose pronunciado á los postres entusiastas y patrióticos brindis.

—Cuenta un periódico centralista que al regreso de S. M. el rey á Madrid, despues de su expedicion á Estremadura, «se planteará la crisis, en la cual serán consultados los hombres más importantes de todos los partidos.»

Soñaba el ciego que veía... dice el *Tiempo*.

seccion comercial.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 20 de Enero. Consolidado, 14.55. Bonos, 91.25. Acciones del Banco de España, 266.00.

CÓRDOBA.

Trigo á 56 rs. fanega.—Cebada, á 34.—Habas á 42.—Maiz superior de Jaen á 52 rs. fanega.—Id. extranjero de 46 á 47.—Garbanzos gordos á 110.—Id. medianos de 80 á 85.—Harina de 1.ª Castilla á 22 reales arroba.—Id. 1.ª de otras procedencias á 21 y 1/2 arroba.—Carne de vaca á 50 cuartos libra.—Id. de carnero á 36.—Tocino á 51.—Aceite fresco en los molinos á 38 reales arroba: añejo no hay.

CAMBIOS.

Madrid de 3/4 á 1 0/0 año.—Sevilla, 1/4.—Barcelona, á 1/4.—Cádiz, á 1/4 Valencia á 1/4.—Múrcia, 3/4.—Valladolid, 3/4 á 1.—Burgos, 3/4.—Málaga, 1/4.—Jaen, 3/4.—Linares, 1/2.—Santander, 3/8 á 1/2.—Badajoz 3/4.—Leon, 3/4 á 1.—Centenes viejos, á 1 1/2 beneficio.—Calderilla por plata, 1 1/2 año.

FABRICA DE HARINAS DE SAN RAFAEL, de Zalabardo y Rey.—Harina flor candal superior, en sacos de 8 arrobas, á 00.—Id. recia id. id., á 20 1/2. Id. id. id. de 2.ª id., á 20.—Id. id. de 3.ª id., á 19.—Dichos precios son puestos en domicilio y al contado. El precio del saco está incluido en el de la harina, pero si se devulve en buen uso se abonarán 3 rs. por cada uno. Moyuelo sin envase, á 20 rs. fanega. Salvado de 1.ª id., á 15. Id. de 2.ª id., á 12. Id. de 3.ª id., á 7.—Por partidas de mas de 10 fanegas.—Trigo, en Córdoba, de 54 á 56 rs. Cebada, de 35 á 36 en Córdoba. En esta estacion: harina de 1.ª á 19 1/2 rs. arroba. Id. 2.ª 19. Id. 3.ª 18.

ESTABLECIMIENTO DE ACEITES calle de San Pablo núm. 2.

Precios: Arroba de 1.ª 58 reales. Media id., cuarto y medio cuarto proporcionalmente. Mitadilla 31 cuartos. Panilla 11 1/2.

Arroba de 2.ª, 54 rs. Media id., cuarto y medio cuarto proporcionalmente. Mitadilla 29 cuartos. Panilla 10 1/2.

Tanto en una como en otra se tiene el mayor esmero en que sea del mejor gusto.

En el pago de arrobas no se admite calderilla.

PRECIOS DE LA PROVINCIA.

LUCENA.—Aceite á 36 reales arroba.—Aguardiente de 36 á 50.—Vinagre á 10.—Trigo de 56 á 62 reales fanega.—Cebada de 34 á 35.—Habas de 43 á 44.

BENAFÉ.—Trigo á 60 rs. fanega.—Cebada, á 34.—Habas, á 45.—Garbanzos de 60 á 70.—Guijas, á 40.—Anís á 100.—Aceite á 36 reales arroba.

MONTEJO.—Aceite á 39 rs. arroba.—Trigo á 54 rs. fanega.—Cebada á 36.—Habas, á 44.—Garbanzos á 90.

RANBLA.—Fanega de trigo, 54 rs.—Id. de cebada, 32.—Id. de escanda, 30.—Id. de habas, 40.—Id. de alpiste, 38.—Id. de garbanzos, 75.—Arroba de aceite, 38.—Id. de aguardiente, 48.—Id. de vino, 35.—Id. de vinagre, 16.—Libra de carne de vaca, 4.25.—Id. de lanar, 4.—Id. de tocino, 8.—Id. de jamon, 10.—Idem de cerdo en vivo, 4.50.

FERRO-CARRILES.

TREN SPRES.

Durante el mes de Enero saldrán estos trenes de Madrid los lunes, miércoles y viernes, á las 8 y 30 minutos de la mañana, llegarán á Córdoba á las 7 y 53 minutos de la noche, descansan 25 minutos y salen para Sevilla á las 8 y 18, á donde llegarán á las 11 y 30 minutos. Saldrán de Sevilla los martes, jueves y sábados, á las 8 y 20 minutos de la mañana, llegarán á Córdoba á las 11 y 10, descansarán 20 minutos y saldrán á las 11 y 30 para Madrid, á donde llegarán á las 11 y 35 minutos de la noche.

DE CÓRDOBA A MADRID.

Habrán dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana.

El otro tren saldrá de Córdoba á las 12 y 50 de la madrugada y llegará á Madrid á las 8 y 40 de la noche.

Precios: en primera clase 221 rs.; segunda clase 171.50 rs.; tercera clase 105 rs.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

